

**EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS**

PROYECTÓ	Brayan Orlando Ortiz Ariza	Abogado Dirección de Hidrocarburos
OBJETO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN:	“Por la cual se adopta el Sistema de Información de Guías Digitales – SIGDI, relativa a la actividad de transporte terrestre, fluvial, marítimo y férreo de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, mezclas y otros derivados del petróleo”	No. DE RESOLUCIÓN O ACTO: Por numerar
ENTIDAD QUE REMITE:	Ministerio de Minas y Energía	FECHA: 21/07/2023

CUESTIONARIO

PREGUNTA		SI	NO	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
1.	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X	No. El presente proyecto de resolución tiene por objeto la adopción del Sistema de Información de Guías Digitales (SIGDI) y el Anexo Técnico, el cual contiene los lineamientos para el uso de este sistema dirigido a la generación y el acceso a la guía digital de transporte por parte de las autoridades, los operadores, agentes y actores de la cadena de transporte de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, mezclas y otros derivados del petróleo.	
b)	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X	No. El proyecto de resolución tiene como objeto la adopción de un sistema que permita la generación y consulta de guías digitales sin que esto constituya un procedimiento en virtud del cual el Ministerio de Minas y Energía otorgue autorización de operación u otorgue licencia sobre cuotas de producción o de venta. El objeto de la resolución se limita a la adopción y puesta en marcha de una arquitectura digital de información que agiliza y da transparencia a la generación de guías de transporte de hidrocarburos.	
c)	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X	No, el proyecto busca garantizar un mecanismo automatizado, ágil y que da transparencia a la generación de guías para el transporte de hidrocarburos y combustibles, y en ese sentido, no limita la capacidad de los agentes de la cadena (empresas) para ofrecer sus bienes o servicios. Por el contrario, busca que sus actividades en la distribución hidrocarburos y de combustibles sean continuas y confiables.	
d)	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X	No. Las medidas del presente proyecto de resolución no generan incrementos en los costos de entrada o salida del mercado para los agentes de la cadena, por el contrario reduce costos a los agentes en la medida en que las guías físicas sí tiene un costo mientras que las guías digitales no tienen costo alguno y su proceso de generación y consulta se da en línea al alcance de los usuarios de estas guías y las autoridades competentes encargadas de realizar el respectivo control.	
e)	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X	No. Por el contrario el proyecto de resolución pretende asegurar el transporte en todo el territorio nacional y busca que todos los agentes de la cadena de distribución puedan seguir ejerciendo sus operaciones en el territorio nacional por lo cual se prevé un mecanismo de soporte y contingencia que permita superar las anomalías que se puedan generar en virtud de la geografía o condiciones viales y climáticas del territorio nacional.	
f)	Incrementa de manera significativa los costos:				
i)	Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X	No. El proyecto de resolución busca la adopción de una plataforma estándar que permita facilitar la generación y consulta de las guías de transporte de hidrocarburos a través de un sistema de información universal, hecho que no incrementa los costos para los agentes de la cadena, independientemente de su antigüedad en el mercado o su operación en uno o varios mercados relevantes, pues pretende asegurar el transporte en todo el territorio nacional.	
ii)	Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X	No. El proyecto de resolución busca la reducción de costos de generación de las guías para todas las empresas participantes en el segmento de la distribución de hidrocarburos en vehículos por las vías terrestres, fluviales, ferreas y marítimas en todo el territorio nacional, por lo cual no se genera incremento de costos en la operación de las empresas del segmento.	
2.	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.		X	No. El proyecto de resolución busca darle transparencia a la generación de guías y darle al transporte la seguridad y confianza requerida a través de un mecanismo estándar que en todo caso facilita la labor de las autoridades competentes para el control de estas actividades. Por tal motivo no influyen en los precios de los productos que distribuyen los agentes de la cadena, y tampoco hay control de su nivel de producción.	
b)	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.		X	No. Con las medidas tomadas en el proyecto regulatorio se busca asegurar el transporte y abastecimiento en todo el territorio nacional, sin incluir disposiciones que incidan en la posibilidad que tiene los agentes de distribuir o comercializar sus productos. Por el contrario, el proyecto normativo contribuye en la generación de una dinámica expedita para la generación de guías de transporte necesarias en la logística de distribución de hidrocarburos.	

c)	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.		X	No, las disposiciones de este proyecto regulatorio no incluyen medidas que impacten de manera alguna la libertad que tienen los agentes de la cadena de distribución para promocionar sus productos.	
d)	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.		X	No. Las medidas que se encuentran en este proyecto de resolución de ninguna manera contienen un trato discriminatorio entre agentes de la cadena, sin importar si se trata de empresas nuevas o aquellas que ya tienen antigüedad en los mercados relevantes. El sistema de información que se pretende adoptar a través del proyecto de resolución tiene un carácter universal y de acceso público y gratuito y para el uso de todos los agentes debidamente registrados.	
e)	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.		X	No. Las medidas que se encuentran en este proyecto de resolución de ninguna manera contienen un trato discriminatorio entre agentes de la cadena, sin importar si se trata de empresas nuevas o aquellas que ya tienen antigüedad en los mercados relevantes.	
f)	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.		X	No. El proyecto está diseñado para proporcionar una solución a las situaciones del transporte y la generación de guías para el transporte de hidrocarburos hecho que no impacta la organización ni método de producción de las empresas dedicadas a las actividades de transporte de hidrocarburos y combustibles.	
g)	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.		X	No. Las medidas del presente proyecto de resolución de ninguna manera limitan la innovación de los agentes para ofrecer sus productos, independientemente de cuál producto sea. Por el contrario busca la continuidad y confiabilidad en el transporte y distribución de hidrocarburos y los combustibles a lo largo y ancho del territorio nacional.	
3.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:				
a)	Genera un régimen de autorregulación o correlación.		X	No. Con este proyecto normativo el Ministerio de Minas y Energía busca El presente proyecto de resolución tiene por objeto la adopción del Sistema de Información de Guías Digitales (SIGDI) en adelante SIGDI y el Anexo Técnico, el cual contiene los lineamientos para el uso de este sistema dirigido a la generación y el acceso a la guía digital de transporte por parte de las autoridades, los operadores, agentes y actores de la cadena de transporte de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, mezclas y otros derivados del petróleo, circunstancia que no implica un régimen de autorregulación.	
b)	Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)		X	No. El proyecto de resolución no impone, en ningún momento, la obligación de dar publicidad sobre información sensible. En todo caso, el tratamiento de la información que los agentes de la cadena de transporte y distribución o las entidades territoriales reporten y remitan al Ministerio de Minas y Energía.	

CONCLUSIONES

El proyecto de resolución no impacta la libre competencia. El presente proyecto de resolución tiene por objeto la adopción del Sistema de Información de Guías Digitales (SIGDI) en adelante SIGDI y el Anexo Técnico, el cual contiene los lineamientos para el uso de este sistema dirigido a la generación y el acceso a la guía digital de transporte por parte de las autoridades, los operadores, agentes y actores de la cadena de transporte de hidrocarburos, combustibles líquidos, biocombustibles, mezclas y otros derivados del petróleo, este sistema de información proporcionará transparencia, facilidades y agilidad a la generación y consulta de la guía digital de transporte, reduciendo costos para el grupo de valor que se verá beneficiado con esta medida se reduce el costo de las guías y se dan facilidades a las autoridades competentes para realizar el seguimiento y control en la actividad de transporte de hidrocarburos y combustibles. En consecuencia, no se hace necesario el conocimiento y concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el proyecto normativo aquí estudiado.